



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE SECPLAN

REF.: Apruébese Administración Directa del
Proyecto "HABILITACION DE CAMINOS,
ALCANTARILLAS Y CANALES AGUAS LLUVIAS
DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA DE
TREHUACO".

TREHUACO, 10 MAR 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 136 /

VISTOS:

1. La resolución exenta N° 7906/2019 del 26.06.2019 que aprueba proyecto y recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia, para la ejecución del proyecto "HABILITACION DE CAMINOS, ALCANTARILLAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS DISTINTOS SECTORES COMUNA DE TREHUACO".
2. El dictamen 14.890 del 28.04.1999, de la Contraloría General de la Republica que indica Sistema de Administración Directa Municipal.
3. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el proyecto para cumplir con los objetivos por los cuales fue postulado.

DECRETO:

1. APRUEBESE, la Administración Directa del proyecto "HABILITACION DE CAMINOS, ALCANTARILLAS Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS DISTINTOS SECTORES COMUNA DE TREHUACO", por parte de la unidad municipal que se señala y por el monto que se indica con financiamiento del PMU.

MONTO FINANCIAMIENTO PMU	PRESUPUESTO APROBADO PARA EJECUCION AÑO 2019	PRESUPUESTO APROBADO PARA EJECUCION AÑO 2020	UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
\$ 59.960.922	\$ 29.980.461	\$ 29.980.461	Dirección de Obras

2. DESIGNENSE, para estos efectos al funcionario de planta que se indica, en calidad de Administrador del Proyecto, con facultades para gestionar su correcta ejecución y realizar los informes de evaluación y rendición correspondientes.

NOMBRE	CARGO
Mauricio Flores Huenteo	Director de Obras Municipales



3. DESTINESE, para la ejecución del Proyecto, el 55% de los fondos a contratación de recurso humano, y el 45% restante a la compra de implementación de seguridad y herramientas, arriendo de maquinaria y confección de letrero de obra, según lo establecido en presupuesto.

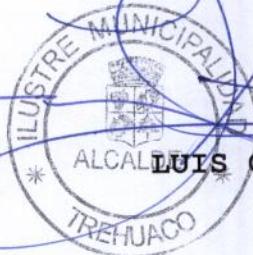
4. ESTABLÉZCASE, que los procesos de licitación pública que sean requeridos para la correcta ejecución de este proyecto, estarán a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación y el proceso de contratación de mano de obra y acciones correspondientes estará a cargo de la Administración Municipal.

5. DÉJENSE establecido que para el desarrollo del proyecto, el personal que se requiera deberá contratarse con la modalidad del Código del Trabajo, estipulándose en el contrato que el trabajador, desempeñará obras o faenas, específicas al proyecto al cual se adscribe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN (2)
- DOM (2)
- Transparencia(1)
- Alcaldía (1)

